

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho de marzo de dos mil veintitrés

REFERENCIA.	SERVIDUMBRE.
Demandante.	Interconexión Eléctrica S.A., ESP-ISA ESP.
Demandado.	Laura Victoria García Brito.
Radicado.	05001 31 03 011 2022-00436 00
Asunto.	Autoriza notificación por aviso y pone en conocimiento.

La demandante adjunta al legajo digital sus diligencias de notificación personal a la demandada y el comprobante de consignación de la suma con que se desea indemnizarla; la primera, luego revisarse el cumplimiento de las exigencias del artículo 291 del CGP., se decide que ha sido correcta y, por ende, autorícese el agotamiento de la notificación por aviso (artículo 292 ibidem); respecto de lo segundo, se **pone en conocimiento** para los fines pertinentes.

4.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **071b26dcb966f663d21b52800ce80d75204a55d58133784ad1906142aaf5c97f**

Documento generado en 09/03/2023 06:18:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>